

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS R.
DEMANDADO : MILTON ANDRES ROCHA GONZALEZ
: DIANA MAYERLY LAGUNA SILVA
RADICACIÓN : 2021-00154-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora hace referencia en el acápite de pruebas y pretensiones de la demanda el pagaré No. 582021903, Razón por la cual deberá aclarar, toda vez que no coincide con el que anexa en el escrito del mismo, además el pagaré que anexa, no se evidencia la suma estipulada en unidades de valor real (UVR).

Así mismo no hizo relación a la cuantía del presente asunto, para así poder determinar la competencia en razón a esta, esto es, si se trata de una demanda de mínima, menor o de mayor cuantía.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

- 1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) MARGARITA SAAVEDRA MAC"AUSLAND, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ